

**Punto núm. 1.1.13.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 21 de julio de 2021.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.- Aprobación de la convocatoria para los IV premios a los mejores quesos de cabra de la provincia de Málaga 2021. (Expte. 2021/15779) (Id. 71838) (dictaminado por C.I.).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión del 13 de julio de 2021, se informó favorablemente la propuesta del diputado de Desarrollo Económico Sostenible, sobre “Aprobación de la convocatoria para los IV premios a los mejores quesos de cabra de la provincia de Málaga 2021”, emitiéndose el siguiente dictamen:

“Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, emitió el siguiente dictamen, que literalmente dice:

**“Punto 1.1.15.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.- Aprobación de la convocatoria para los IV premios a los mejores quesos de cabra de la provincia de Málaga 2021. (Id. 71838) (Expte. 2021/15779). (Junta Gobierno).**

La Comisión conoció la siguiente:

**PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN**

“Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de julio de 2019, punto núm. 3.5 por el que se aprueban las “Bases reguladoras de los premios a los mejores quesos de cabra de la provincia de Málaga”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 19 de septiembre de 2019 y nº de Edicto 6315/2019, y las competencias y funciones en materia de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, desde la Delegación se ha convocado este premio con el objeto de promocionar el conocimiento y la comercialización de los distintos quesos de cabra que se elaboran en la provincia.

Teniendo en cuenta que entre los fines de la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto núm. 2020/4732, de 23 de noviembre sobre determinación de funciones, contenido y adscripción de las Unidades Administrativas y Unidades Orgánicas a las distintas Delegaciones, se encuentra la promoción agroalimentaria de la provincia, y teniendo en cuenta que las disponibilidades presupuestarias permiten la edición de un premio consolidado desde sus orígenes en el año 2017 cuando se celebró la primera edición del premio a los mejores quesos de cabra por esta Diputación y dentro del ámbito de actuación de dicha Delegación, impulsando así la participación ciudadana, desde el respeto a los principios constitucionales de legalidad, igualdad, publicidad y libre concurrencia, así como de objetividad y con la finalidad de promocionar y mejorar la imagen y posición en el mercado de los quesos malagueños, estimular la elaboración de quesos artesanos y difundir entre los consumidores las principales cualidades de los quesos de la zona, en el marco del impulso y apoyo al desarrollo económico de la provincia.

La normativa que regula la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 19 de febrero de 2020, punto 0.1.2, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga de 4 de marzo de 2020, núm. edicto 1258/2020, y actualizado para la anualidad 2021 en sesión plenaria de 17 de febrero de 2021, punto 7.1, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga de 5 de marzo de 2021, núm. edicto 2007/2021, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013 y no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio, existiendo crédito adecuado y suficiente, así como lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, art. 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones, art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *Decreto de Presidencia número 2142/2019, de 23 de julio, referente a Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, que delega en su punto 3.1 la aprobación de las bases, convocatoria y concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, así como de concursos, certámenes, exposiciones, premios y becas, y apartado II.9 del Decreto de Presidencia número 2196/2019, de 2 de agosto, sobre delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales que otorga a estos la iniciación, ordenación, instrucción y finalización de expedientes que sean competencia de su delegación, la Circular 2/2020 conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, referente a pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas y formación de expedientes y siendo necesario dictamen previo de la Comisión Informativa, visto el informe de la Jefa de Servicio, de conformidad con el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y según el Decreto 2021/1019, de 12 de marzo, de habilitación de la Jefa de Servicio de Formación Continua a efectos de tramitación y firma de expedientes electrónicos, en caso de ausencia de la titular de la Jefatura de Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, no existiendo inconveniente legal en su aprobación, el Diputado que suscribe, tiene a bien proponer, a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para los IV premios a los mejores quesos de cabra de la Provincia de Málaga 2021 según los requisitos recogidos en las Bases correspondientes aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de julio de 2019, punto núm. 3.5, y publicadas en el BOP de Málaga con fecha 19 de septiembre de 2019 y nº de Edicto 6315/2019.

**Segundo.-** Manifiestar que se establecen seis premios, uno por cada modalidad de acuerdo con las denominaciones de queso recogidas en el párrafo 2 del Anexo I del Real Decreto 1113/2006, de 29 de septiembre, por el que se aprueban las normas de calidad para quesos y quesos fundidos, modificado mediante Real Decreto 818/2015, de 11 de septiembre, con las características que se recogen en el artículo segundo de las bases reguladoras:

1. Premio “Mejor Queso Semicurado de Cabra de la Provincia de Málaga”
2. Premio “Mejor Queso Fresco de Cabra de la Provincia de Málaga”
3. Premio “Mejor Queso Curado de Cabra elaborado con leche cruda de la Provincia de Málaga”
4. Premio “Mejor Queso Curado de Cabra elaborado con leche pasteurizada de la Provincia de Málaga”
5. Premio “Mejor Queso de Pasta Blanda de Cabra de la Provincia de Málaga”
6. Premio “Mejor Queso de Cabra con condimentos en su interior y/o cobertura innovadora”

El premio consistirá en la adquisición por parte de la organización del premio, para acciones promocionales, de los quesos ganadores por la cuantía indicada en dicho artículo segundo de las



bases reguladoras (3.000 €). Dicha cuantía será el importe máximo de la adquisición debido al diferente coste de cada queso. Si según lo indicado en la cláusula 6.6 de las bases reguladoras hubiera algún premio concedido ex aequo, la cuantía máxima será la resultante de dividir el importe por modalidad anteriormente citado por el número de quesos premiados en dicha modalidad.

**Tercero.-** Ordenar la publicación en extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP) a través de la BDNS, señalando que el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

**Cuarto.-** Indicar que el objeto de la convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, de los “Premios a los Mejores Quesos de Cabra de la Provincia de Málaga”, con el fin de promocionar y mejorar la imagen y posición en el mercado de los quesos malagueños, estimular la elaboración de quesos artesanos y difundir las principales cualidades de los quesos de la zona, en el marco del impulso y apoyo al desarrollo económico de la provincia., según se recoge en la base 1 de las bases reguladoras

**Quinto.-** Las entidades participantes deberán remitir las solicitudes (anexo I), junto con la documentación adjunta, a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, según lo indicado en la base 4.3 de las bases reguladoras. Se aportará una solicitud (anexo I) por cada queso que se presente a concurso, entregándose los anexos II, III y IV junto a una sola de ellas. Una vez presentada la solicitud y demás documentación, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación, así como en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)) y la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, para que en el plazo de diez días hábiles (iniciados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del citado anuncio) se subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistida su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Sexto.-** Acordar que la documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II)
2. Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga (Anexo III)
3. Declaración responsable sobre las autorizaciones, permisos y licencias preceptivas para poder desarrollar la actividad, así como los pertinentes registros sanitarios exigibles y de no haber sido sancionada en materia agroalimentaria por las administraciones públicas ni condenada por sentencia firme por discriminación por razón de sexo y mientras sea efectiva dicha sentencia (Anexo IV)
4. Copia del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA)
5. Copia del Registro de Industria Agroalimentaria de Andalucía (RIA)
6. Certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social donde se indique que la entidad está al corriente de sus compromisos con dichas administraciones.
7. Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
8. Informe de la TGSS con indicación del número medio de trabajadores de la última anualidad concluida (2020).



**Séptimo.-** Indicar que para la entrega de las muestras se atenderá a lo indicado en la base quinta de las bases reguladoras:

1. Solo se admitirán a concurso los productos que sean de elaboración propia de cada empresa participante y corresponderá solo a lotes destinados a la comercialización, debiendo justificar una elaboración anual mínima de 2.000 piezas o 3.000 kilos. Quedan expresamente excluidas las marcas blancas propiedad de la distribución.
2. Cada empresa quesera participante podrá concursar en todas las categorías de queso establecidas en las presentes bases y con el número de quesos que desee, siempre que se comercialicen bajo etiquetas diferentes. En cuyo caso deberá aportar un modelo de Anexo I por cada queso presentado a concurso.
3. Los quesos presentados a concurso deberán ser piezas enteras, sin etiquetas, ni logotipos, ni nombres grabados en corteza o marcas comerciales que induzcan a su identificación, debiendo en todo momento garantizar su anonimato. Deberán tener un peso mínimo de 1.000 gramos o bien completar con el número de piezas necesarias hasta alcanzar dicho peso.
4. Las muestras de quesos para el concurso se enviarán por medios de transporte refrigerado, correctamente empaquetadas y acompañadas de una copia de la solicitud de inscripción y de un juego de etiquetas comerciales por cada producto, recomendándose que tanto la solicitud como las etiquetas se introduzcan en una bolsa de plástico herméticamente cerrada para evitar su deterioro durante el transporte.  
Las etiquetas deben ir separadas (nunca pegadas al producto) e incluidas en un sobre cerrado que tendrá escrito en el exterior el grupo o categoría de quesos a la que se concursa. Se permite el envío de varias muestras en un mismo paquete siempre que estén perfectamente diferenciadas e identificadas con sus correspondientes sobres individuales.  
Junto a la documentación adjuntada a cada muestra se incluirá un Anexo VI por cada una de ellas. En dicho documento quedará claramente definida la modalidad por la que concursa la muestra, el número de piezas que se adjuntan (por si no se alcanzara el peso mínimo) y los lotes a los que corresponden, así como el nombre de la entidad productora y el nombre comercial (que deberá coincidir con las etiquetas comerciales que se entregan en el sobre cerrado).
5. Los quesos se almacenarán en condiciones óptimas de temperatura y humedad para no alterar sus cualidades, que deberán permanecer inalterables desde la recogida de muestras hasta su evaluación por el jurado. En caso de que algún ejemplar de queso enviado al concurso no llegase en condiciones favorables por la causa que fuere, la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible lo pondrá en conocimiento del concursante con la mayor celeridad posible.
6. Las muestras de quesos que concursan en la modalidad de Queso Fresco de Cabra serán remitidas entre 4 y 1 días hábiles antes del acto de cata y fallo por parte de jurado del premio, al lugar donde éste se celebre o lugar indicado y en horario de mañana. Una vez fijado el acto de cata, se avisará a cada entidad participante del lugar, días y horas en los que podrán entregarse las muestras.
7. Las muestras de quesos de las restantes modalidades serán remitidas entre 10 y 1 días hábiles antes del acto de cata y fallo por parte del jurado del premio, al lugar donde éste se celebre o lugar indicado y en horario de mañana. Una vez fijado el acto de cata, se avisará a cada entidad participante del lugar, días y horas en los que podrán entregarse las muestras.

**Octavo.-** Acordar que durante la fase de análisis sensorial, se utilizará por parte del jurado, la Ficha de Cata / Valoración Sensorial incluida entre los anexos aprobados en las bases reguladoras (Anexo V), para describir los quesos presentados a concurso.

**Noveno.-** Que los premios de la presente convocatoria será financiada mediante 18.000 euros, a razón de 3.000 euros por cada queso ganador en cada categoría, imputados en la aplicación presupuestaria 1101/4191/47900 (Empresas Privadas) del ejercicio 2021.

**Décimo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a Intervención, Secretaría General, Tesorería y Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, y ordenar la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, para su general conocimiento con indicación en relación a los recursos que en su caso puedan interponerse contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.”

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Formación habilitada al efecto de tramitación y firma de expedientes e informe y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la **Comisión Informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada.**”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los once diputados presentes de los once que la componen.

LA SECRETARÍA



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

77c2bf60cb5275cbe0e6e907defa839fe51869e3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: b2b399eba8d050a8433ebe6c9961e123ca3baef1a5e43f7a05d03a5b8ba57a67edc7ca24006bcd71fb174f8f22d3e398dabff34b236dc2f800069957fceb319

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2021\_000000000000000000007300698

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 02/08/2021 13:04:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

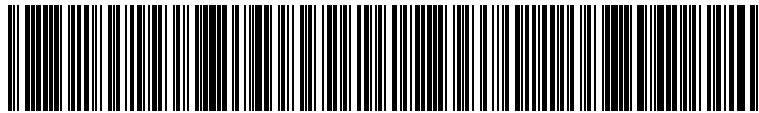
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 77c2bf60cb5275cbe0e6e907defa839fe51869e3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)